

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** CC. JUAN ALBERTO BAZAVILVAZO AZUA Y RAÚL ANTONIO AMAYA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO CON EL FIN DE INCLUIR LA CAPACITACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

**INICIADO EN SESIÓN:** 06 DE AGOSTO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y A LA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

**Presidentes de las Comisiones de Salud y de Educación del Congreso del Estado de Nuevo León**

**Dip. Gabriela Govea López Presidente de la Comisión de Salud**

**Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez Presidente de la Comisión de Educación**

**Congreso del Estado de Nuevo León**



**Presente.**

**Asunto: Propuesta de modificación de la Ley de Educación y la Ley de Salud del Estado de Nuevo León para la inclusión de la capacitación en primeros auxilios como materia obligatoria en la educación básica.**

**Estimados Diputados:**

Me dirijo a ustedes con el fin de presentar una propuesta de modificación a la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de incluir la capacitación en primeros auxilios como una materia obligatoria en el currículo educativo, desde la educación primaria hasta la secundaria.

Este planteamiento surge como respuesta a la creciente necesidad de que nuestros jóvenes estén preparados para actuar adecuadamente en situaciones de emergencia. Recientemente, el incidente ocurrido el 4 de abril de 2025 en la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde un joven sufrió un accidente que pudo haberse agravado por la falta de intervención inmediata, esto resalta la urgencia de proporcionar a nuestros niñas, niños y jóvenes las herramientas necesarias para proteger y cuidar a sus familiares, compañeros, amigos, vecinos o cualquier persona en momentos críticos.

**Justificación de la Propuesta:**

La capacitación en primeros auxilios es una habilidad básica y esencial que puede salvar vidas. Incluir esta formación en el currículo escolar no solo contribuirá a la prevención de accidentes, sino que también fomentará una cultura de seguridad y bienestar en la comunidad educativa. De esta manera, los estudiantes serán capaces de responder de manera adecuada ante emergencias médicas, mejorando así las condiciones de salud y seguridad en nuestras escuelas.

**Propuesta de Modificación:**

## **Modificación de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León:**

### **Fundamento base:**

En base a los **Artículo 2 y 7** donde se establecen que la educación deberá contribuir al desarrollo integral del individuo y fomentar valores como la solidaridad, el respeto y la seguridad.

### **Propuesta de artículo adicional:**

#### **Adicionar un Artículo 9 Bis que diga:**

**Artículo 9 Bis.** El Sistema Educativo del Estado tendrá como uno de sus objetivos prioritarios fomentar el bienestar integral de los alumnos. Para ello, se implementará, como materia obligatoria, la capacitación en primeros auxilios en todos los niveles de educación básica, desde primaria hasta secundaria, con el objetivo de dotar a los estudiantes de las habilidades necesarias para actuar de manera adecuada en situaciones de emergencia.

#### **Adicionar un artículo 27 Bis:**

**Artículo 27 Bis.** La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementará un programa curricular de formación en primeros auxilios en los niveles de educación básica. Este programa incluirá conocimientos fundamentales sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP), atención básica a traumatismos y acciones inmediatas ante situaciones de emergencia, y deberá estar alineado con los planes de estudio aprobados oficialmente.

## **Propuesta de Modificación de la Ley de Salud para el Estado de Nuevo León:**

### **Adicionar Artículo 43 Bis. Capacitación en primeros auxilios en el ámbito escolar.**

- I. Las Autoridades Estatales de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, desarrollarán un Programa Estatal de Capacitación en Primeros Auxilios enfocado a estudiantes de educación básica y media superior, que incluirá formación teórica y práctica en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), atención a traumatismos, y respuestas inmediatas ante emergencias.
- II. Se brindará capacitación continua al personal docente, para que puedan actuar como primeros respondientes en caso de emergencias dentro de los centros escolares.

### **Conclusión:**

La implementación de la capacitación en primeros auxilios en el sistema educativo de Nuevo León representa un paso fundamental hacia la creación de un entorno escolar más seguro y preparado. Esta medida no solo salvará vidas, sino que también empoderará a los jóvenes de la sociedad para actuar de manera responsable y eficiente en situaciones de emergencia.

Solicito atentamente su consideración para llevar esta propuesta a las comisiones correspondientes, a fin de iniciar el proceso legislativo que permita su inclusión en la Ley de Educación y la Ley de Salud del Estado de Nuevo León.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León a 23 de julio de 2025

C. JUAN ALBERTO BAZAVILVAZO AZUA

C. RAMON ANTONIO AMAYA



**Presidentes de las Comisiones de Salud y de Educación del Congreso del Estado de Nuevo León**

**Dip. Gabriela Govea López Presidente de la Comisión de Salud**

**Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez Presidente de la Comisión de Educación**

**Congreso del Estado de Nuevo León**



**Presente.**

**Asunto: Propuesta de modificación de la Ley de Educación y la Ley de Salud del Estado de Nuevo León para la inclusión de la capacitación en primeros auxilios como materia obligatoria en la educación básica.**

**Estimados Diputados:**

Me dirijo a ustedes con el fin de presentar una propuesta de modificación a la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de incluir la capacitación en primeros auxilios como una materia obligatoria en el currículo educativo, desde la educación primaria hasta la secundaria.

Este planteamiento surge como respuesta a la creciente necesidad de que nuestros jóvenes estén preparados para actuar adecuadamente en situaciones de emergencia. Recientemente, el incidente ocurrido el 4 de abril de 2025 en la Universidad Autónoma de Nuevo León, donde un joven sufrió un accidente que pudo haberse agravado por la falta de intervención inmediata, esto resalta la urgencia de proporcionar a nuestros niñas, niños y jóvenes las herramientas necesarias para proteger y cuidar a sus familiares, compañeros, amigos, vecinos o cualquier persona en momentos críticos.

**Justificación de la Propuesta:**

La capacitación en primeros auxilios es una habilidad básica y esencial que puede salvar vidas. Incluir esta formación en el currículo escolar no solo contribuirá a la prevención de accidentes, sino que también fomentará una cultura de seguridad y bienestar en la comunidad educativa. De esta manera, los estudiantes serán capaces de responder de manera adecuada ante emergencias médicas, mejorando así las condiciones de salud y seguridad en nuestras escuelas.

**Propuesta de Modificación:**

## **Modificación de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León:**

### **Fundamento base:**

En base a los **Artículo 2 y 7** donde se establecen que la educación deberá contribuir al desarrollo integral del individuo y fomentar valores como la solidaridad, el respeto y la seguridad.

### **Propuesta de artículo adicional:**

#### **Adicionar un Artículo 9 Bis que diga:**

**Artículo 9 Bis.** El Sistema Educativo del Estado tendrá como uno de sus objetivos prioritarios fomentar el bienestar integral de los alumnos. Para ello, se implementará, como materia obligatoria, la capacitación en primeros auxilios en todos los niveles de educación básica, desde primaria hasta secundaria, con el objetivo de dotar a los estudiantes de las habilidades necesarias para actuar de manera adecuada en situaciones de emergencia.

#### **Adicionar un artículo 27 Bis:**

**Artículo 27 Bis.** La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementará un programa curricular de formación en primeros auxilios en los niveles de educación básica. Este programa incluirá conocimientos fundamentales sobre Reanimación Cardiopulmonar (RCP), atención básica a traumatismos y acciones inmediatas ante situaciones de emergencia, y deberá estar alineado con los planes de estudio aprobados oficialmente.

## **Propuesta de Modificación de la Ley de Salud para el Estado de Nuevo León:**

### **Adicionar Artículo 43 Bis. Capacitación en primeros auxilios en el ámbito escolar.**

- I. Las Autoridades Estatales de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, desarrollarán un Programa Estatal de Capacitación en Primeros Auxilios enfocado a estudiantes de educación básica y media superior, que incluirá formación teórica y práctica en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), atención a traumatismos, y respuestas inmediatas ante emergencias.
- II. Se brindará capacitación continua al personal docente, para que puedan actuar como primeros respondientes en caso de emergencias dentro de los centros escolares.

### **Conclusión:**

La implementación de la capacitación en primeros auxilios en el sistema educativo de Nuevo León representa un paso fundamental hacia la creación de un entorno escolar más seguro y preparado. Esta medida no solo salvará vidas, sino que también empoderará a los jóvenes de la sociedad para actuar de manera responsable y eficiente en situaciones de emergencia.

Solicito atentamente su consideración para llevar esta propuesta a las comisiones correspondientes, a fin de iniciar el proceso legislativo que permita su inclusión en la Ley de Educación y la Ley de Salud del Estado de Nuevo León.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Monterrey, Nuevo León a 23 de julio de 2025

C. JUAN ALBERTO BAZAVILVAZO AZUA

C. RAUL ANTONIO AMAYA





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s):

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

Juan Alberto Serraní Vazquez



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
BAZAVILVAZO  
AZUA  
JUAN ALBERTO

SEXO H

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

ANÓ DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA



